

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Apartado Postal No. 86 — Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXVII

Managua, D. N., Sábado 24 de Marzo de 1973

Nº 66

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO	
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE	
Reforma a Arto. 70 de Ley Orgánica de Seguridad Social	Pág. 617
PODER EJECUTIVO	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Carta de Naturalización Nicaragüense a Ariel Ortega G.	618
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA	
Extiéndese a José M. Ortiz M. Título de Licenciado en Contaduría Pública . .	618
Extiéndese Título de Arquitecto a Raúl Barahona P.	619
Sor Rosa Ma. Agurcia R. Solicita Derechos de Autor del Himno del Colegio Inmaculada Concepción de Ocotal	619
TRIBUNAL DE CUENTAS	
Sentencia del Tribunal de Cuentas a Favor de Francisco Zamora García	619
Resoluciones del Consejo del Tribunal de Cuentas Dejando Sin Efecto Legal Series de Boletas Fiscales	619

BANCO DE CREDITO POPULAR	
Balance General Condensado al 31 de Diciembre de 1972	Pág. 621
Estado de Resultado al 31 de Dic. 1972	621
MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Autorización a Matuz Castro & Cia. Ltda. para Exportar Doscientas Toneladas de Chatarra de Cobre y Bronce	622
Sección de Patentes de Nicaragua	
Marcas de Fábrica	622
Patente de Invención	622
SECCION JUDICIAL	
Remates	622
Títulos Supletorios	623
Arriendos de Terrenos Ejidales	624
Ventas de Terrenos Ejidales	624
Solicitud de Adopción de Susana M. Castrillo Malespín	624
Citación de Procesado	624
Indicador de "La Gaceta"	624

PODER LEGISLATIVO

Asamblea Nacional Constituyente

Reforma a Arto. 70 de Ley Orgánica de Seguridad Social
LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,
 a sus habitantes,
 S a b e d :
 Que la Asamblea Nacional Constituyente ha ordenado lo siguiente:
 Decreto Nº 103
 La Asamblea Nacional Constituyente de la República de Nicaragua,
 en uso de sus facultades,
 D e c r e t a :
 Arto. 1º—El Artículo 70 de la Ley Orgánica de Seguridad Social se leerá así:
 "Arto. 70. — La atención médica y médico-hospitalaria las

prestará el Instituto mediante la contratación de servicios con las Juntas Locales de Asistencia Social. La Dirección de Asistencia Médica vigilará los servicios contratados. Dicha atención tendrá por objeto conservar y restablecer la salud y la capacidad de trabajo del asegurado aspirando a extenderse a medida que las posibilidades lo permitan, al grupo familiar de aquél. La asistencia médica se otorgará dentro de los requisitos y limitaciones fijados por el Reglamento y se prestará en caso de una misma enfermedad, hasta por un período

de 26 semanas, prorrogables por 26 semanas más, en los casos individuales que los resolviera el Consejo Directivo, de acuerdo con la opinión técnica documentada de la División Médica.

El Instituto Nicaragüense de Seguridad Social cuando las circunstancias lo permitan podrá prestar directamente los servicios médico-hospitalarios.

Arto. 2º—Salvo los sueldos y remuneraciones que actualmente paga, de la fecha de vigencia de esta Ley en adelante, el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social no pagará a su personal retribuciones adicionales por años de servicios u otras causas análogas.

Arto. 3º—El Consejo Directivo de la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social y del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social tomarán las medidas adecuadas para darle cumplimiento a la presente Ley.

Arto. 4º—Esta Ley principiará a regir desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente. — Managua, Distrito Nacional, catorce de Marzo de mil novecientos setenta y tres. — *Cornelio H. Hüeck*, Presidente. — *Ramiro Granera Padilla*, Secretario. — *Carlos José Solórzano R.*, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, quince de Marzo de mil novecientos setenta y tres. JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) *ROBERTO MARTINEZ L.* — *EDMUNDO PAGUAGA IRIAS.* — *ALFONSO LOVO CORDERO.* — Doy fe: *Luis Valle Olivares*, Secretario de la Junta Nacional de Gobierno. — *Dr. Fernando Valle López*, Ministro de Salud Pública.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

Carta de Naturalización

Nicaragüense a Ariel Ortega G.

Reg. No. 502 — R/F 392775 — ₡ 90.00

"No. 61"

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

Vista la solicitud del señor *Ariel Ortega Gasteazoro*, mayor de edad, soltero, doctor en Derecho y de este domicilio, originario

de Ciudad México, Distrito Federal, para que con fundamento en el Arto. 18, numeral 2) de nuestra Constitución Política, se le reconozca su condición de ciudadano Nicaragüense Natural, por residir en nuestro territorio y ser hijo de los señores *Eduardo Ortega Corea* y de la señora *Rosa Marina Gasteazoro de Ortega*, nacido el primero en San Marcos, Departamento de Carazo y la segunda en la ciudad de Chinandega; ambos mayores de edad, casados entre sí. Prueba los extremos de su petición con la Partida de Nacimiento suya y la de sus padres.

Por Tanto:

Se Declara;

Unico. — Que el señor *Ariel Ortega Gasteazoro*, de calidades conocidas, es Nicaragüense Natural, al tenor del Arto. 18, numeral 2), de nuestra Constitución. Désele Certificación de la presente para que le sirva de suficiente comprobante.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 13 de Marzo de 1973. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — *R. MARTINEZ L.* — *EDM. PAGUAGA I.* — *A. LOVO CORDERO.* — Doy fe: *Luis Valle Olivares*, Secretario. — *Leandro Marín Abaunza*, Ministro de la Gobernación".

Ministerio de Educación Pública

Extiéndese a José M. Ortiz M.

Título de Licenciado

en Contaduría Pública

Reg. No. 526 — R/F 392892 — ₡ 75.00

No. 2089

EL MINISTERIO DE EDUCACION
PUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta Ciudad, solicita se le extienda el Título de Licenciado en Contaduría Pública, al Señor *José M. Ortiz Montalván*, natural de Managua, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y tres.

Acuerda:

1º — Extenderle al Señor *José M. Ortiz Montalván*, el Título de Licenciado en Contaduría Pública, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

2º — Este Acuerdo deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado, sin lo cual no tendrá validez.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., dieciséis de Marzo de mil novecientos setenta y tres. — *J. Antonio Mo-*

ra R., Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *José María Tercero Rocha*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Extiéndese Título de Arquitecto a Raúl Barahona P.

Reg. 527 — R/F 393269 — \$ 75.00

Nº 1537

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua solicita se le extienda el Título de Arquitecto al señor *Raúl Barahona Portocarrero*, natural de Managua, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y tres,

Acuerda:

- 1º Extenderle al señor *Raúl Borahona Portocarrero*, el Título de Arquitecto, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.
- 2º Este Acuerdo deberá ser publicado en "La Gaceta" Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., siete de Marzo de mil novecientos setenta y tres. — *Ernesto Rugama Núñez*, Vice-Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *José María Tercero Rocha*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

SOR ROSA MA. AGURCIA R. SOLICITA DERECHOS DE AUTOR DEL HIMNO DEL COLEGIO INMACULADA CONCEPCION DE OCOTAL

Reg. 229. — R/F 375307 — \$ 90.00

Sor Rosa María Agurcia Ramírez, se ha presentado a este Despacho solicitando los Derechos de Autor del Himno del Colegio Inmaculada Concepción de Ocotal, del cual es autora.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Educación Pública, Managua, D. N., 20 de Febrero de 1973. — *José María Tercero Rocha*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

3 2

Tribunal de Cuentas

Sentencia del Tribunal de Cuentas a Favor de Francisco Zamora García
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DE NICARAUA. — Sala de Examen. — Managua, Distrito Nacional,

veintidós de Abril de mil novecientos setenta y uno. Las ocho de la mañana.

Vistas las presentes diligencias incoadas con motivo de la rendición de la cuenta Centro Destilatorio Desarrollo Industrial Nicaragüense (DIN), correspondiente al período Administrativo de Julio a Diciembre de mil novecientos setenta, llevada por Francisco Zamora García, mayor de edad, casado, oficinista y del domicilio de Managua,

Resulta:

I

Que al terminar la Glosa Administrativa, el Contador de Glosa Luis A. Sampson Osorio, por auto de las diez de la mañana del día trece de Febrero de mil novecientos setenta y uno, pasó las diligencias al conocimiento del Honorable señor Presidente del Tribunal de Cuentas, para los fines de Ley; en tal virtud, esta Superioridad ordenó por auto de las once de la mañana del día trece de Febrero de mil novecientos setenta y uno, visible al frente del folio número siete, que el suscrito Tramitador Judicial, Dr. Orlando Lacayo J., verificara el Trámite Judicial y Fallo, razón por lo que fue puesto el "Cúmplase" en auto de las once y treinta de la mañana del día trece de Febrero de mil novecientos setenta y uno, abriéndose la Glosa Judicial de esta cuenta.

II

Que en escrito del dieciséis de Febrero de mil novecientos setenta y uno, el señor Fiscal General del Estado, Doctor en Derecho, Efrén Saballos Silva, en su carácter de actor, ostentando nombramiento del Ejecutivo que lo acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en el presente Juicio. El suscrito lo tuvo por personado como tal, en auto de las ocho de la mañana del día diecisiete de Febrero de mil novecientos setenta y uno, que corre al reverso del folio ocho del presente expediente.

III

Que en escrito del diecisiete de Febrero de mil novecientos setenta y uno, el Defensor de Oficio, Reynaldo Baca Castellón, ostentando nombramiento que lo acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en la presente instancia, como Apoderado del Cuentadante Francisco Zamora García, expresando en su escrito, ser mayor de edad, casado, Contador Fiscal y del domicilio de Managua. El suscrito lo tuvo por personado en auto de las ocho de la mañana del día dieciocho de Fe-

brero de mil novecientos setenta y uno, que corre al reverso del folio ocho, mandando a correr los traslados de Ley, por su orden y término.

IV

Que en escrito que corre al frente del folio nueve, presentado a las nueve de la mañana del día once de Marzo de mil novecientos setenta y uno, el señor Fiscal General del Estado, devolvió el traslado y dice: "Habiendo examinado atentamente los autos que se refieren a la cuenta Centro Destilatorio Desarrollo Industrial Nicaragüense (DIN), llevada por el señor Francisco Zamora García, quien sirvió el cargo de Jefe del Centro Destilatorio (DIN), en el período de Julio a Diciembre de mil novecientos setenta, encontrando desvanecidos todos los Reparos que le fueron formulados a la misma, según lo expresan las razones escritas que figuran al margen de cada uno de ellos y los documentos anexos al presente expediente y no habiendo, por tanto, nada que objetar a tal cuenta, ni en la parte contable ni en la legal, ruego a usted dictar la Sentencia que en Derecho corresponde", y

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por el Fiscal General del Estado, ya que todos los Reparos formulados tanto en la Glosa Administrativa como en la Judicial de esta cuenta, fueron completamente desvanecidos, de conformidad con los documentos anexos al presente expediente y por las razones puestas al margen de cada Reparo y siendo que el Defensor de Oficio, se muestra conforme con la opinión Fiscal y habiendo las partes renunciado expresamente al resto de trámites, pidiendo que se dicte la Sentencia que en Derecho corresponde y habiéndose llamado a autos para Sentencia en providencia del dos de Marzo de mil novecientos setenta y uno, visible al reverso del folio nueve, se está en el caso de resolver,

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión Fiscal, corridos los trámites de Derecho, con apoyo en el Arto. 38 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas en vigencia y Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, segunda Edición Oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo N° 79 del 30 de Marzo de 1936, que modificó al Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

F a l l a :

Apruébase la cuenta Centro Destilatorio Desarrollo Industrial Nicaragüense (DIN), Departamento de Managua, correspondiente al período Administrativo, comprendido del mes de Julio al mes de Diciembre de mil novecientos setenta, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase Solvente y Libre con la Hacienda Pública de Nicaragua, al Cuentadante Francisco Zamora García, y a su Fiador Solidario, por lo que hace al período relacionado.

Líbrese copia de esta resolución a los interesados. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial y Archívese. — Dr. Orlando Lacayo Jiménez, Tramitador Judicial. — Julio Zelaya G., Secretario del Tribunal de Cuentas.

Resoluciones del Consejo del Tribunal de Cuentas Dejando Sin Efecto Legal Series de Boletas Fiscales

*Transcripción del Oficio N° 1494
de Marzo 13, 1973*

"13 de Marzo de 1973.

Señor Director del Diario Oficial

"La Gaceta".

Su Depacho.

Señor Director:

Por la presente ruego a usted la publicación en su prestigiado Diario las resoluciones del Consejo del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual quedan sin valor ni efecto legal las siguientes Series de Boletas Fiscales:

Del número	309051	al	309150
" "	278301	" "	278350
" "	256115	" "	256150
" "	318260	" "	318300

Tales Boletas fueron reportadas, por el Ministerio de Agricultura y Ganadería y las Oficinas del Tránsito de Managua, con ocasión del reciente terremoto del 23 de Diciembre de 1972.

Por lo que se previene a la ciudadanía en general, que las mismas no pueden amparar ningún pago a la Hacienda Pública.

De usted muy atentamente,

TRIBUNAL DE CUENTAS.

Dr. Edmundo Picado Zavala,
Secretario.

Reg. 518 — R/F 392978 — \$ 200.00

BANCO DE CREDITO POPULAR**BALANCE GENERAL CONDENSADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1972**

A C T I V O		P A S I V O	
Fondos Disponibles:	\$ 6,387,528.11	Depósitos y Exigibilidades: . .	\$ 1,137,038.74
Colocaciones:	2,210,910.25	Otros Pasivos:	6,239.05
Cartera Heredada: \$ 1,808,507.60			\$ 1,143,277.79
Ptmos. Otorgados por el Bco. Popular:	402,402.65		
Otras Inversiones:	19,750.00	Capital y Reservas:	9,668,837.38
Muebles e Inmuebles al Servicio del Banco:	381,053.48		
Otros Activos, incluyendo reclamo por Seguros:	1,375,351.53		
Cargos Diferidos:	437,521.80		
Total de Activo:	\$ 10,812,115.17	Total Pasivo y Capital: . .	\$ 10,812,115.17

Gustavo Gómez Casco,
Presidente.Hermógenes Vidaurre D.,
Contador.**BANCO DE CREDITO POPULAR****ESTADO DE RESULTADO AL 31 DE DIC. 1972****I N G R E S O S**

Intereses Devengados	\$ 441,159.16
Otros Ingresos:	65,157.56
Otros Intereses Ganados:	107,740.15
Total	\$ 614,056.87

E G R E S O S

Gastos Generales:	\$ 756,981.12
Gastos Directos de Recuperación de Cartera Heredada:	\$ 300,344.76
Gastos Operación Bco. Popular:	" 456,636.36
Intereses Pagados:	34,801.08
	\$ 791,782.20

P E R D I D A

Pérdida por Causa de Terremoto, computada a la fecha:	\$ 98,827.93
Pérdida de Operación:	\$ 177,725.33
	\$ 276,553.26

Gustavo Gómez Casco,
Presidente.Hermógenes Vidaurre D.,
Contador.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Autorización a Matuz Castro & Cía. Ltda. para Exportar Doscientas Toneladas de Chatarra de Cobre y Bronce

Reg. No. 455 — R/F 392329 — ₡ 75.00
Comp. 392908 — ₡ 15.00

Decreto No. 8 — MEIC

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

Vista la solicitud presentada por los Señores MATUZ CASTRO & CIA. LTDA., para que se les extienda autorización para exportar 200 (Doscientas) toneladas de chatarra de cobre y bronce, por los puertos del Pacífico.

Considerando:

Que el Decreto No. 2, del 19 de Julio de 1969, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 174 del 2 de Agosto del mismo año, se prohibió la exportación de chatarra de hierro, bronce, cobre y aluminio. Que actualmente hay existencias de esos materiales que exceden los requerimientos de las fundiciones nacionales.

Por Tanto:

Decreta:

Arto. 1. — Conceder a los Señores MATUZ CASTRO & CIA. LTDA., autorización para exportar por los puertos del Pacífico 200 (Doscientas) toneladas de chatarra de cobre y bronce.

Arto. 2. — Publicar en "La Gaceta", Diario Oficial el presente Decreto, para que surta efecto desde el día de su publicación.

Comuníquese. — Dado en Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, a los trece días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y tres. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) E. PAGUAGA I. — (f) A. LOVO C. — Doy fe: (f) *Luis Valle Olivares*, Secretario. — (f) *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio.

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. 404 — R/F 382851 — ₡ 45 00
Tabacalera Nicaragüense, S.A., mediante apoderado solicita registro de marca:

"M O N Z A"

Para Clase 20.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, veintitrés de febrero de mil novecientos setentitrés.

— Yolanda García de Montealegre, Registrador.
— Uriel Silva Tellería, Secretario.

3 2

Reg. 405 — R/F 382550 — ₡ 45.00
Tabacalera Nicaragüense, S. A., mediante apoderado solicita registro marcas:

"OROS" y "NICAS"

Para clase 20.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, siete Febrero mil novecientos setentitrés. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. 537 — R/F 393108 — ₡ 90.00
Leopoldo Riestra Elizondo, personalmente solicita registro marcas:

"LOMBRIZINA" "BRONQUITOS"

"TIAMINA SUPER-FUETE 500" "CURASMA"

"VITA-GRIP FUERTE"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, veinte Marzo mil novecientos setenta y tres. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Patente de Invención

Reg. 403 — R/F 382637 — ₡ 90.00
Universal Oil Products Company, mediante apoderado, solicita concesión Patente Invención sobre:

"SISTEMA PARA RETIRAR

UNA CANTIDAD UNIFORME DE SOLIDOS"

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., tres de marzo de mil novecientos setenta y tres. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. 529 — R/F 369939 — ₡ 45.00
Diez de la mañana treinta de los corrientes, venderáse al martillo Camioneta Ford. Placa C-57103-72.

Ejecuta: Denis Pérez a Trinidad Rodríguez.

Juzgado Civil del Distrito. Diriamba, diecisiete Marzo mil novecientos setentitrés. — Sergio Miranda González, Secretario.

3 1

Reg. 503 — R/F 366381 — ₡ 135.00

Nueve mañana veintinueve Marzo corriente, suabastaráse rústica Montefresco, San Lorenzo, limitada: Oriente, José Duarte, Nieves Polanco, Julián Mejía; Poniente, Jacinto Dávila, quebrada enmedio, Mónico Dávila, farallón enmedio; Norte, Gregorio Galtán, Santiago Brizuela, José Angel Reyes, Juan Mendoza, camino Montefresco-San Lorenzo enmedio; Sur, Pascual Galtán, Vicente Téllez, Pablo Téllez, Maximino Rostrán, quebrada enmedio.

Valorada: Dos mil quinientos córdobas.

Ejecuta: Félix Pedro a Jacinto y Terencio Montano Miranda, todos.

Juzgado Local Civil. Boaco, nueve Marzo mil novecientos setentitrés. — S. Sobalvarro. — S. de Medina, Sria.

Conforme: S. de Medina, Sria.

3 3

Reg. 520 — R/F 384669 — ₡ 135.00

Once mañana miércoles Abril once corriente año, local Despacho venderá pública subasta predio urbano situado Sur-Oeste esta ciudad, conteniendo casa, lindante: Norte y Oriente, Agustín García Ruiz; Poniente, carretera enmedio, Manuel Villanueva Mayorga; Sur, Juan Benito Cáceres Mendoza.

Ejecutante: Banco Nacional de Nicaragua.

Ejecutado: Francisco Hernández Castro.

Base Remate: Veintiséis mil doscientos setenta y cuatro córdobas cincuenta centavos.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Marzo diecinueve, mil novecientos setentitrés. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 3

Reg. 519 — R/F 384653 — ₡ 90.00

Once mañana jueves Abril cinco corriente año, local Despacho venderá pública subasta finca rústica jurisdicción El Viejo, Derechos Reales sesentidós manzanas, lindante: Norte y Poniente, Sitio Santa Rosa; Oriente, J. D. Montiel; Sur, Martín Silva.

Ejecutante: Banco Nacional de Nicaragua.

Ejecutados: Ariel Argüello, Esperanza de Argüello.

Base Remate: Treintidós mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Marzo dieciséis, mil novecientos setentitrés. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 3

Títulos Supletorios

Reg. 379 — R/F 384075 — C\$ 90.00

Anita Rivera Cáceres solicita título supletorio barrio El Calvario, El Viejo, lindante: Norte, Encarnación Meléndez; Sur, Daysi Plazaola de Boquín; Oriente, Inés Dávila Hernández; Poniente, calle enmedio, Carlos Chamorro, Porfirio Hernández.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, marzo dos mil novecientos setentitrés. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 2

Reg. 376 — B/U 359097 — ₡ 45.00

Bernardo Corrales, solicita Supletorio ocho manzanas, Las Sabanas; Norte, Eulogio Alvarado; Sur, Dionisio Pérez; Oriente, Cruz Díaz; Occidente, Suc. Brígido López.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, seis Marzo mil novecientos setentitrés. — Efraim Espinosa, Secretario.

3 2

Reg. 374 — B/U 360315 — ₡ 45.00

Adilia Irias de Rizo pide título urbano Jalapa: Norte, Graciela López; Sur, Eida Portillo; Oriente, Alfonso Irias; Occidente, Mercedes Galeano.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, seis Marzo mil novecientos setentitrés. — Reynaldo Zúñiga, Srio.

3 2

Reg. 372 — R/F 384011 — ₡ 45.00

Mauricio Romero solicita supletorio once manzanas jurisdicción El Viejo: Oriente, José Argüello; Poniente, Guanacastillo; Norte, Concepción Centeno; Sur, José Castillo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, marzo cinco, mil novecientos setentitrés. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 2

Reg. 371 — R/F 384010 — ₡ 90.00

Benigno Amador Sánchez, solicita título supletorio dieciocho manzanas y tres mil seiscientas seis varas cuadradas denominado "El Capulín", lindante: Norte, río El Gallo; Este, Gonzalo Rodríguez; Sur, Baltazar Rodríguez; Oeste, Crescencio Sánchez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Chinandega, marzo dos mil novecientos setentitrés. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 2

Reg. 391 — R/F 357527 — ₡ 45.00

Lorenzo Orozco solicita supletorio rústico "Monte Verde", linda: Oriente, Juan Pablo Guillén; Occidente, Matilde Orozco; Norte, Francisco Orozco; Sur, Marcos García.

Opónganse.

Juzgado Local Trinidad, veintiséis Febrero mil novecientos setentitrés. — G. Tórrez G., Srio.

3 2

Reg. 390 — R/F 357528 — ₡ 45.00

Mariano Rodríguez, Umbelina, Guadalupe Lorente, solicitan supletorio urbano, lindante: Oriente, Adrián Tórrez, Occidente Rosa Moreno; Norte, Concepción Mairena; Sur, Tomás Moreno.

Opónganse.

Juzgado Local Trinidad, quince febrero mil novecientos setentitrés. — G. Tórrez G., Srio.

3 2

Reg. 388 — R/F 360336 — ₡ 45.00

Leonor Tinoco de Ubeda pide título urbano Quilali: Norte, Primitivo Zelaya; Sur, Benito Salinas; Oriente, Nicolás Villarreina; Occidente, Mario Meza.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, seis Marzo mil novecientos setentitrés. — Reynaldo Zúñiga, Srio.

3 2

Reg. 380 — B/U 384076 — ₡ 90.00

Marina Guevara Zúñiga solicita título supletorio situado balneario Paso Caballos hacia el Norte línea férrea Chinandega-Corinto, lindante: Oriente, Erasmo Palacio Ubeda; Poniente, Francisca Montealegre de Zelaya; Norte, manglares; Sur, costas y estero Pasocaballos.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, febrero veintidós mil novecientos setentitrés. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 2

Reg. 531 — R/F 391174 — ₡ 45.00

Zulema Portocarrero Espinoza solicita supletorio urbana esta ciudad, limitada: Oriente, Calle; Poniente, Manuel Gutiérrez; Norte, José Somosa; Sur, Salvadora González.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Jinotepe, Marzo diecinueve, mil novecientos setentitrés. — Rodolfo Avilés, Secretario.

3 1

Reg. 523 — R/F 386349 — ₡ 45.00

Angélica Valdivia solicita supletorio esta jurisdicción: Oriente, Prudencia Ramírez; Poniente, Cloveo López; Norte, Juan Gurdán; Sur, Calle e Hipólito Reyes.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. El Sauce, doce Marzo mil novecientos setentitrés. — Martha Zúñiga, Sria.

3 1

Arriendos de Terrenos Ejidales

Reg. No. 4615 — R/F 218382 — Valor ₡ 90.00

Francisca Sevilla Rivera, solicita arriendo terreno ejidal, perteneciente este municipio, ubicado El Panal, Telica, mide como tres manzanas extensión, linderos: Oriente, Oscar Sevilla Robelo; Poniente, Guadalupe Salmerón; Norte, Octavio Rueda y Desmotadora Ansa y Sur, Guadalupe Salmerón.

Interesados opónganse término legal.

Dado Alcaldía Municipal de Telica, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos setentidós. — Julio C. Calvo Barrios, Secretario Municipal de Telica.

3 3

Reg. 383 — R/F 995871 — ₡ 45.00

José López Casco solicita arrendamiento doce manzanas ejidales, lindante: Oriente, Abraham Casco; Occidente y Norte, Sebastián Casco; y Sur, Prudencio Obando.

Opónganse.

Alcaldía Municipal Yalagüina, ocho Marzo mil novecientos setentitrés. — Josefina Carrasco C., Sria.

3 3

Reg. 375 — B/U 122888 — ₡ 45.00

Alejandro López Guillén, solicita arriendo rústica; Norte, Anselmo Gómez, otros; Sur, Santos Muñoz, otro; Oriente, José Pozo, otro; Occidente, Raymundo Pérez, otro.

Opónganse.

Alcaldía Municipal, Totogalpa, Marzo uno mil novecientos setentidós. — María Gadea, Sria.

3 3

Ventas de Terrenos Ejidales

Reg. 533 — R/F 393038 — ₡ 135.00

Jerónimo Vallecillo Jara solicita venta sobre una finca de terreno ejidal de más o menos dos manzanas de extensión, situada el Valle de Esquipulas, que linda: Oriente, terreno de Petronila Vallecillo; Poniente, predio de Alfonso Velásquez; Norte, propiedad de Jacinto Pérez Ponce y finca de Alfonso Velásquez; y Sur, Callejón enmedio, predio de Isidra Loáisiga.

Opóngase quien tuviere derecho.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento. Managua, Distrito Nacional, veinte de Marzo de mil novecientos setenta y tres. — Luis Valle Olivares, Ministro del Distrito Nacional. — Ante mí: A. J. Sánchez C., Notario Público.

3 1

Reg. 534 — R/F 393147 — ₡ 135.00

La Congregación de Hijas de María Auxiliadora, representada por Sor Blanca Marín, solicita venta terreno ejidal de aproximadamente siete manzanas y media, situada camino de Bola, y linda: Norte, Francisco Martínez; Sur, Juan Martínez; Oriente, General Anastasio Somoza, camino enmedio; y Occidente, Pastor Valle Quintero.

Opóngase quien tuviere derecho.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento. Managua, Distrito Nacional, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y tres. — Luis Valle Olivares, Ministro del Distrito Nacional. — Ante mí: Gustavo Manzanares, Abogado y Notario.

3 1

SOLICITUD DE ADOPCION DE SUSANA M. CASTRILLO MALESPIN

Reg. 293 — R/F 382081 — ₡ 90.00

Simón Gómez Lainez y Soledad Llanes de Gómez, mayores de edad, casados y de este domicilio, solicitan Adopción de la menor Susana Margarita Castrillo Malespín.

Interesados opónganse.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, doce de Febrero de mil novecientos setenta y tres. — Guillermo Argüello Poessy, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Alej. Argüello G., Secretario.

3 3

Citación de Procesado

Reg. 78

Por segunda y última vez, cito y emplazo al procesado Miguel Cortés Prado, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado a defenderse en causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Manuel Calero Mercado, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Nandaime, bajo apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y de que la sentencia que en él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Granada, diecisiete de Marzo de mil novecientos setenta y tres. — William Mejía Ferretti. — Inés de Miranda, Sria.

Es conforme. Granada, diecisiete de Marzo de mil novecientos setenta y tres. — Wilfredo Mejía Ferretti, Juez para lo Criminal del Distrito. — Inés de Miranda, Sria.

1